

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/388** *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 71/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 71/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180000243.

De: Rubén Marcos de León García, Francisco Fernandez Cazalla, Raúl Quesada Cano, José Ramos Muñoz, Pedro López Parra y Jesús Gamito Cejudo.

Abogado: Rafael Vicente López Montesinos.

Contra: Seguridad Integral Canaria, S.A. y Fogasa

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2018 a instancia de la parte actora Rubén Marcos de León García, Francisco Fernandez Cazalla, Raúl Quesada Cano, José Ramos Muñoz, Pedro López Parra y Jesús Gamito Cejudo contra Seguridad Integral Canaria, S.A. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 398/2018*

En Jaén, a 27 de noviembre de 2018.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 71/18, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido parte demandantes D. Rubén Marcos de León García, D. Francisco Fernández Cazalla, D. Raúl Quesada Cano, D. José Ramos Muñoz, D. Pedro López Parra y D. Jesús Gamito Cejudo, representados por el Letrado D. Rafael Vicente López Montesinos; y parte demandada la empresa Seguridad Integral Canaria S.L., que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por Letrada doña Isabel Ranea Rodríguez, y el administrador concursal de la empresa don Juan Carlos Santos Barja que no compareció pese a constar debidamente citado.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Rubén Marcos de León García, D. Francisco

Fernández Cazalla, D. Raúl Quesada Cano, D. José Ramos Muñoz, D. Pedro López Parra y D. Jesús Gamito Cejudo contra la empresa Seguridad Integral Canaria, S.L., condeno a la demandada al pago los actores de las siguientes sumas en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución:

D. RUBÉN MARCOS DE LEÓN GARCÍA: 1.860,45 €.  
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ CAZALLA: 3.068,90 €.  
D. RAÚL QUESADA CANO: 1.769,45 €.  
D. JOSÉ RAMOS MUÑOZ: 3.225,21 €.  
D. PEDRO LÓPEZ PARRA: 2.011,89 €.  
D. JESÚS GAMITO CEJUDO: 1.769,29 €.

Con absolución de la Administración concursal, sin perjuicio de que le sea notificada la presente resolución a los efectos oportunos.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Integral Canaria, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.